



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Email: cmpl47bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., primero (01) de diciembre de dos mil veintitrés (2023)¹.

Ref. Ejecutivo Nro. 11001-40-03-047-2017-01871-00

En atención a las actuaciones surtidas el Despacho **dispone:**

1° Aceptar la renuncia presentada por la apoderada judicial de la parte demandante **Yolima Bermudez Pinto** de conformidad con lo establecido en el artículo 76 inciso 3 del Código General del Proceso. [40 expediente electrónico].

2° Requerir nuevamente a la Curadora Ad litem del demandado para que en el término de 5 días contados a partir de la notificación del presente proveído informe al Despacho si aún se encuentra vinculada a la rama judicial.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

FELIPE ANDRÉS LÓPEZ GARCÍA
JUEZ

Firmado Por:
Felipe Andres Lopez Garcia
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 047
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **099c97dc7e72a4f6368f9ce74bd7ef9246c8cd657de0af1faf64466523e054b0**

Documento generado en 30/11/2023 08:52:09 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

¹ La presente decisión se notifica por anotación en estado Nro. 059 de 4 de diciembre de 2023 Art. 295 C.G. del P. y Art. 9 Ley 2213 de 2022.